

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 7 de marzo de 2023, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de la 16.ª edición del premio «María Josefa Canellada» de literatura infantil y juvenil en lengua asturiana.

BDNS (Identif.): 680668.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680668>).

Primero.—Beneficiarios:

Podrá presentarse a este premio cualquier persona, sin distinción de nacionalidad, siempre que no haya resultado ganadora en la anterior edición.

Segundo.—Objeto:

Concesión del premio a una obra de literatura infantil o juvenil —con independencia de que se trate de novelas, recopilaciones de cuentos, poemarios u obras de teatro— escrita en lengua asturiana y con una extensión mínima de doscientos cincuenta versos para la poesía y de treinta páginas escritas a doble espacio para los demás géneros. La obra ha de ser, además, inédita y no premiada en otros concursos.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo (BOPA de 27 de marzo de 2009), por la que se aprueban las bases reguladoras del premio "María Josefa Canellada" de literatura infantil y juvenil en lengua asturiana, modificadas por Resolución de 23 de julio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOPA de 30 de julio de 2015).

Cuarto.—Importe:

6.000,00 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos de interés:

- Las obras se presentarán en dos sobres cerrados en cuyo anverso se escribirá el nombre del premio y se hará constar el título de la obra y el seudónimo de quien ostente la autoría de la obra.

El sobre A contendrá datos e identificación del autor/a (fotocopia del DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, breve currículum) y declaración responsable relativa a los siguientes extremos: hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, no ser deudor/a de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, subvenciones solicitadas así como las concedidas con la misma finalidad y si se ha procedido a la justificación de subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la comunidad autónoma, así como a no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

En el sobre B se incluirá el original en formato digital y cinco copias del texto en formato papel.

- La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo se reserva el derecho de publicar en exclusiva la primera edición de la obra premiada, dando por retribuidos con el premio los derechos de autor de esta primera edición.
- En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) puede consultarse el formulario con código de trámite SITE PREM0011T04, en el que se encontrará el texto íntegro de la Resolución e información complementaria.

Oviedo/Uviéu, 7 de marzo de 2023.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2023-02010.